

Santiago, 7 de septiembre de 2020

Sra.  
Pamela Gidi M.  
Subsecretaria de Telecomunicaciones  
Presente

Estimada Sra. Subsecretaria:

Con respecto a los concursos públicos para otorgar concesiones de servicios de telecomunicaciones de alta velocidad en las bandas de 700 MHz, 2.100 MHz (AWS), 3,5 GHz y 26 GHz, la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (Conadecus), ha completado el análisis de las bases correspondientes y viene en formular las siguientes sugerencias, al amparo del proceso de consultas contemplado en las bases, y en atención a que la Ministra del ramo, Sra. Gloria Hutt, ha señalado que ese proceso podría ser aprovechado para mejorarlas.

Queremos precisar que Conadecus no tiene la intención de participar en los referidos concursos, sino que únicamente procura efectuar aportes destinados a fortalecer la competencia en la industria, por medio de esos concursos, para beneficio de los consumidores.

En primer lugar, y junto con reiterar las opiniones formales que vertimos en las consultas ciudadanas sobre 5G de mayo de 2019 y de enero de 2020, nos permitimos sugerir que el organismo a su cargo considere también lo que mi representada expuso en días recientes en el Senado, sobre la base de los siguientes documentos que estamos adjuntando a la presente:

- a) Minuta denominada "Licitación de Espectro Radioeléctrico para el Desarrollo de Tecnología 5G y Despliegue del Cable Transpacífico", expuesta ante la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado (12 y 19 de agosto de 2020)
- b) Presentación denominada "Licitación de Espectro Radioeléctrico para el Desarrollo de Tecnología 5G", expuesta ante el pleno del Senado (27 de agosto de 2020), y
- c) Columna de opinión del suscrito que complementa ambas exposiciones, denominada "Espectro radioeléctrico para tecnología 5G, ¿una premura

innecesaria?", publicada en diario electrónico El Mostrador (1 de septiembre de 2020).

Además de lo anterior, también hay otros aspectos que sugeriríamos revisar en las bases, como los siguientes:

- i) No parece razonable que el concurso público para la banda de 26 GHz establezca un plazo máximo de 18 meses para el inicio del servicio en las comunas tipo A, B y C, y de 12 meses para las comunas del tipo D, si se considera que la tecnología para esa banda está en fase experimental aún.
- ii) Además, la clasificación de comunas (A, B, C y D) pareciera ser arbitraria.
- iii) Las bases para 26 GHz no especifican si la cobertura será "in-door" o "out-door". Es más, y pese a que el texto de las bases se refiere reiteradamente a la cobertura, en 26 GHz sólo se estaría evaluando la cantidad de estaciones base a instalar por comuna, y no la cobertura resultante.
- iv) De igual forma, carece de sentido que las bases exijan tecnología móvil en la banda de 26 GHz, dado que ésta pareciera estar siendo concebida principalmente para servicios fijos (las eventuales aplicaciones móviles sólo serían de descarga ocasional y en lugares muy específicos, como estadios); la movilidad, por lo tanto, debiera ser una opción y no una exigencia, y
- v) La consideraciones anteriores no sólo harían aconsejable ampliar los plazos de manera significativa en 26 GHz, sino que diferir este concurso específico al menos por dos o tres años.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su consideración a la presente, saluda muy atte. a Ud.



Hernán Calderón R.  
Presidente de Conadecus